



Administración Municipal
Unidos por Caldas

DECRETO No. 004129
04 SEP 2015

POR EL CUAL SE ACTUALIZAN, ADOPTAN E IMPLEMENTAN LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD).

La Alcaldesa de Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales, y en especial las conferidas en la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994, el Decreto 2578 del 2012, la Resolución Municipal 1185 de 2014 Decreto 1083 de 2015, Acuerdo 04 de 2013 del Archivo General de la Nación y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control;

Que el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión documental y la administración de sus archivos;

Que el artículo 22 de la Ley 594 de 2000, reglamentado por el artículo 9 del Decreto 2609 de 2012, entiende la Gestión de Documentos dentro del concepto de Archivo Total, que comprende como mínimo La Planeación, producción, Gestión y trámite, Organización, Transferencia, Disposición de documentos, Preservación a largo plazo y Valoración

Que el Decreto 2609 de 2012 establece en su artículo 8o. Instrumentos archivísticos para la gestión documental. La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos: a. El Cuadro de Clasificación Documental - CCD, b. La Tabla de Retención Documental - TRD, entre otros.

Que el artículo 16 del Decreto 2578 de 2012 en su numeral 3 señala que el Comité Interno de Archivo entre sus funciones tiene la de "Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental o Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro.

Que así mismo, el Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación que reglamentó parcialmente los Decretos 2609 de 2012 y 2578 de 2012 y modificó el procedimiento para la elaboración,

Cra. 49 N° 129 Sur 34 Caldas Antioquia/ Tel. 378 85 00/Fax 338 80 81. www.caldasantioquia.gov.co/ Código Postal 055440



Administración Municipal
Unidos por Caldas

presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención documental, dispuso en su artículo 8: "Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional De Desarrollo Administrativo en el caso de entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité".

En total armonía con lo anterior expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción. Actualizar y Adoptar las Tablas de Retención Documental para el Municipio de Caldas Antioquia, aprobadas por el Comité Interno de Archivo del Municipio de Caldas, mediante acta numero dos (2) del 3 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicación. Las Tablas de Retención Documental (TRD) será aplicada a todas aquellas Dependencias de la administración Central del Municipio de Caldas, creadas mediante el Decreto Municipal 0024 del 21 de enero de 2013, el cual establece la nueva Estructura Administrativa del Municipio de Caldas.

ARTÍCULO TERCERO. Divulgación. Para efectos de publicidad, la actualización de las Tablas de Retención Documental, serán Publicadas en la página web y en la intranet de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9o del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación que reglamentó parcialmente los Decretos 2609 y 2578 de 2012.

El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición

Dado en el Municipio de Caldas a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

04 SEP 2015

MONICA MARIA RAIGOZA MORALES
Alcaldesa Municipal.

000129

Proyectó y digitó: Alvaro De J. Piedrahita Gomez, UP

Cra. 49 N° 129 Sur 84 Caldas Antioquia/ Tel. 378 85 00/Fax 338 80 81. www.caldasantioquia.gov.co/ Código Postal 053440

F-CC-44
Versión 1